



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, relativa a la Comisión de Valoración de las ayudas convocadas por Resolución de 1 de marzo de 2018 para nuevas solicitudes de participación en las medidas 10, Agroambiente y Clima, y 11, Producción ecológica, fijando la fecha de constitución de la misma.

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante la Resolución de 1 de marzo de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, se aprobó la convocatoria de Ayudas destinadas a los pagos directos a la Agricultura y la Ganadería, las medidas de agroambiente y clima, producción ecológica e indemnización en zonas de montaña y con limitaciones naturales específicas del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014/2020, para la campaña 2018, cuyo extracto se publicó en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 12 de marzo de 2018.

Segundo.—En el Resuelvo Segundo de dicha convocatoria se fija la composición de la Comisión de Valoración, siendo necesaria tanto la designación de las personas que no vienen determinadas por razón del cargo que desempeñan, como la publicidad de la composición definitiva de la misma.

Tercero.—Mediante la Resolución de 13 de noviembre de 2018 (BOPA núm. 270, de 21 de noviembre de 2018), de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, se modifica de la composición de la Comisión de Valoración.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas prevé en su punto primero, apartado b) que los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva de cualquier tipo, y en su punto tercero que la publicación de los actos se realizará en el diario oficial que corresponda, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar.

Segundo.—A su vez, los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público regulan el régimen jurídico y demás condiciones de funcionamiento de los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas, como son las comisiones de valoración de las subvenciones y ayudas convocadas.

Tercero.—Esta Dirección General de Ganadería tiene delegadas las competencias para la concesión y denegación de subvenciones y demás actos y funciones propias de su desarrollo, de conformidad con la Resolución de 11 de septiembre de 2015 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 28 de agosto de 2015) de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería.

Por todo ello, y vista la propuesta formulada por le Jefe del Servicio de Gestión de Ayudas a Exlotacins

RESUELVO

Primero.—Nombrar al presidente, los vocales y a la Secretaria de dicha Comisión, y hacer pública la composición de dicha Comisión:

Presidente:

Carlos Javier Pinacho Rivera, Jefe del Servicio de Gestión de Ayudas a Explotaciones.

Vocales:

Titular 1: José Fidel García Rato, Jefe de la Sección de Medidas de Acompañamiento.

Titular 2: Adriana Canella Suárez, Técnico adscrito a dicha Sección.

Secretario:

Francisco Javier Cabal Prieto, Jefe del Negociado Pagos Medidas de Acompañamiento.

Segundo.—Disponer para general conocimiento la publicación de la resolución que se dicte en base a esta propuesta en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.



Tercero.—Fijar para el día 12 de diciembre a las 12 horas, la constitución de dicha Comisión de Valoración y notificar la presente Resolución a los integrantes de dicha Comisión.

Oviedo, a 3 de diciembre de 2018.—El Director General de Ganadería (P.D., Resolución de 11 de septiembre de 2015, *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 28 de septiembre de 2015).—Cód. 2018-12152.